



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Extracto de la convocatoria de ayudas para la adquisición de libros, destinadas a alumnos que cursen estudios de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria durante el curso académico 2016-2017

BDNS (Identif.): 317404.

Extracto de la Resolución de la Alcaldía de fecha 16 de septiembre de 2016 por la que se convocan ayudas para la adquisición de libros, destinadas a alumnos que cursen estudios de educación infantil, educación primaria o educación secundaria obligatoria, durante el curso 2016-2017.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

Primero. – Beneficiarios.

Familias que cumplan con los requisitos marcados en las bases reguladoras. Alumnos que cursen en el año académico 2016-2017 sus estudios en educación infantil, educación primaria o educación secundaria obligatoria y tengan residencia en el municipio de Medina de Pomar.

Segundo. – Objeto.

Ayudas para libros.

Tercero. – Bases reguladoras.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 16 de septiembre de 2016, se aprobaron las bases reguladoras que han de regir en el procedimiento de concesión de ayudas para libros.

Cuarto. – Importe.

La cuantía destinada a la convocatoria de ayudas para adquisición de libros para el curso académico 2016-2017 asciende a 20.000 euros, con cargo a la partida 00000/231/479.

Quinto. – Plazo de presentación.

El plazo de presentación comprenderá veinte días naturales desde su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de lunes a viernes, en el Ayuntamiento de 9:00 a 14:00 horas y por cualesquiera otras formas permitidas por la Ley 30/1992 (se recuerda que la documentación se puede presentar también a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento para las personas que posean certificado digital), debiendo ir acompañadas de la documentación que a continuación se relaciona:



1. Declaración de la Renta ejercicio 2015 de todos los miembros de la unidad de convivencia o certificado de la Agencia Tributaria en el que conste no haber presentado dicha declaración.

2. Solicitud y documento de datos de terceros.

3. Factura de compra de libros.

4. Fotocopia del DNI/NIE.

La convocatoria integra será publicada en la web del Ayuntamiento de Medina de Pomar. El impreso de solicitud, así como el restos de modelos a cumplimentar por el solicitante, se pondrán a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento y en su página web.

En Medina de Pomar, a 16 de septiembre de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Isaac Angulo Gutiérrez